



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA. (EXPTE 113/2017)

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

El objeto del contrato es el suministro de los diferentes tipos de combustibles para los vehículos y maquinaria, tanto de titularidad municipal como contratados por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera bajo la modalidad de leasing, renting o contratos de características similares, conforme a las especificaciones señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los tipos de combustibles a suministrar serán:

- Gasolina 95
- Gasóleo (Clase A)

La clasificación del presente contrato (CPV) es 09100000-0.

El contrato se justifica en la necesidad de dotar de combustible de automoción a los vehículos municipales que sin dicho suministro no prestarían el servicio al que están destinados, y de conseguir el máximo ahorro económico en el precio de compra por litro de carburante contribuyendo a la racionalización del gasto y al mejor y mayor control en la gestión del consumo de combustible.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro tal y como establece el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación.
Órgano de contratación.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008C5B300K0E8B8W6F5P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 03/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 13:04:18

DOCUMENTO: 20170574899
Fecha: 03/11/2017
Hora: 13:04



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100090C9100G4P9U4Y5Q5K1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2017 12:13:17
<small>APROBADO POR DECRETO D2017004819 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017</small>

DOCUMENTO: 20170593041
Fecha: 01/12/2017
Hora: 12:13





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La forma de adjudicación del contrato de "Suministro de combustible para los vehículos del parque móvil y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Antequera" será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

En relación con el órgano competente para resolver, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado primero del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, suministro, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008C5B300K0E8B8W6F5P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 03/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 13:04:18

DOCUMENTO: 20170574899
Fecha: 03/11/2017
Hora: 13:04



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100090C9100G4P9U4Y5Q5K1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2017 12:13:17
APROBADO POR DECRETO D2017004819 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

DOCUMENTO: 20170593041
Fecha: 01/12/2017
Hora: 12:13





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Esta atribución ha sido delegada en favor del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Juventud y Patrimonio los Dólmenes de Antequera en virtud del Decreto Nº 2017D00298, dictado el día 26 de enero de 2017.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:
<http://www.antequera.es/antequera/perfil-contratante/index.html>

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 207.272,72 euros (IVA excluido).

El valor estimado del contrato , al ser un suministro con carácter de periodicidad, se ha obtenido de acuerdo con lo establecido en el artículo 88.5,a del TRLCSP.en base al valor real de los suministros realizados en 3 años anteriores según el siguiente desglose :

Descripción	Gastado 2013	Gastado 2014	Gastado 2015	Promedio
COMBUSTIBLES Y CARBURANTES VIAS PUBLICAS	26.420,93	26.383,66	12.720,07	21.841,55
VEHICULOS MUNICIPALES ADSCRITOS	4.211,71	13.870,50	9.978,68	9.353,63
COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PATRIMONIO	588,68	629,70	505,47	574,62
COMBUSTIBLES Y CARBURANTES SEGURIDAD	23.828,02	21.690,72	29.380,74	24.966,49

3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008C5B300K0E8B8W6F5P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 03/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 13:04:18

DOCUMENTO: 20170574899

Fecha: 03/11/2017
Hora: 13:04



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100090C9100G4P9U4Y5Q5K1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2017 12:13:17

DOCUMENTO: 20170593041

Fecha: 01/12/2017
Hora: 12:13



APROBADO POR DECRETO D2017004819 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PROTECCION CIVIL	1.371,95	1.147,53	891,65	1.137,04
COMBUSTIBLES Y CARBURANTES ALUMBRADO	5.999,97	2.288,81	1.339,29	3.209,36
Total Ayuntamiento	62.421,26	66.010,92	54.815,90	61.082,69

La cantidad total promedio resultante asciende a 61.802,69 € , cantidad que se estima pueda incrementarse por variaciones en el precio del combustible y otras circunstancias hasta 62.700,00 € El importe citado incluye el IVA abonado en facturas, por lo que el valor real promedio sin IVA supone la cantidad de 51.818,18 € al año, por lo que el valor estimado para cuatro años resulta de multiplicar el promedio anual por cuatro, resultando la cantidad de 207.272,72 €

Estando las entregas subordinadas a las necesidades del Ayuntamiento y no pudiendo ser definidas estas con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, la licitación versará sobre precios unitarios, de forma que el tipo ofertado y por tanto el precio del contrato a lo largo de su ejecución, será el importe de baja global que se aplicará sobre el precio de referencia de los diferentes combustibles conforme a lo establecido en el presente Pliego .

El precio resultante de aplicar el importe de baja a que se refiere el párrafo anterior será vinculante para el licitador .

El importe de baja ofertado por el licitador permanecerá fijo e invariable durante la vida del contrato, salvo que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo cualquier promoción de sus productos mediante descuentos especiales a la oferta presentada a licitación, en cuyo caso se aplicará automáticamente y durante el tiempo de la misma, el descuento de dicha promoción siempre que en virtud de esta el precio a abonar por el Ayuntamiento de Antequera resulte inferior al fijado como consecuencia del contrato.

El importe se abonará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan:

4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008C5B300K0E8B8W6F5P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 03/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 13:04:18

DOCUMENTO: 20170574899

Fecha: 03/11/2017
Hora: 13:04



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100090C9100G4P9U4Y5Q5K1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2017 12:13:17

DOCUMENTO: 20170593041

Fecha: 01/12/2017
Hora: 12:13



APROBADO POR DECRETO D2017004819 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

04.15320.22103;04.171.22103;09.340.22103;05.3361.22103;07.130.22103;07.135.22103 y
11.165.22103.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de suministro será de 4 años, con efectos desde la formalización del contrato .Con carácter improrrogable.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

a'. De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b. De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008C5B300K0E8B8W6F5P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 03/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 13:04:18

DOCUMENTO: 20170574899
Fecha: 03/11/2017
Hora: 13:04



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100090C9100G4P9U4Y5Q5K1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2017 12:13:17
APROBADO POR DECRETO D2017004819 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

DOCUMENTO: 20170593041
Fecha: 01/12/2017
Hora: 12:13





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

c. **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La **solvencia del empresario**:

3.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse por el medio siguiente:

a) Declaración del volumen global de negocios en el ámbito de actividad correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los 3 últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, debiendo ser tal cifra igual o superior al valor estimado del contrato.

3.2. En los contratos de suministro, la **solvencia técnica** de los empresarios deberá ser acreditada por el medio siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008C5B300K0E8B8W6F5P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 03/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 13:04:18

DOCUMENTO: 20170574899
Fecha: 03/11/2017
Hora: 13:04



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100090C9100G4P9U4Y5Q5K1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2017 12:13:17
APROBADO POR DECRETO D2017/004819 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

DOCUMENTO: 20170593041
Fecha: 01/12/2017
Hora: 12:13





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en c/ Infante D. Fernando Nº 70, en horario de atención al público, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax 952708173 o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008C5B300K0E8B8W6F5P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 03/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 13:04:18

DOCUMENTO: 20170574899
Fecha: 03/11/2017
Hora: 13:04



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100090C9100G4P9U4Y5Q5K1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2017 12:13:17
APROBADO POR DECRETO D2017004819 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

DOCUMENTO: 20170593041
Fecha: 01/12/2017
Hora: 12:13





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del parque móvil del Excmo. Ayuntamiento de Antequera». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008C5B300K0E8B8W6F5P9 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170574899 Fecha: 03/11/2017 Hora: 13:04
	ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 03/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 13:04:18	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100090C9100G4P9U4Y5Q5K1 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170593041 Fecha: 01/12/2017 Hora: 12:13
	JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2017 12:13:17	

APROBADO POR DECRETO D2017004819 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

a) **Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación para la contratación del “Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del parque móvil del Excmo Ayuntamiento de Antequera”, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del suministro de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de suministro consistente en _____, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008C5B300K0E8B8W6F5P9 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170574899 Fecha: 03/11/2017 Hora: 13:04
	ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 03/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 13:04:18	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100090C9100G4P9U4Y5Q5K1 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170593041 Fecha: 01/12/2017 Hora: 12:13
	JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2017 12:13:17	

APROBADO POR DECRETO D2017004819 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

_____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____ »

**SOBRE «B»
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del suministro de _____ por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º ____, de fecha _____, y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008C5B300K0E8B8W6F5P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 03/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 13:04:18

DOCUMENTO: 20170574899
Fecha: 03/11/2017
Hora: 13:04



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100090C9100G4P9U4Y5Q5K1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2017 12:13:17
APROBADO POR DECRETO D2017004819 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

DOCUMENTO: 20170593041
Fecha: 01/12/2017
Hora: 12:13





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato aplicando una baja de _____€ sobre el precio de referencia durante toda la vida del contrato.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

CLÁUSULA OCTAVA. Garantía Provisional

No se exige garantía provisional.

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a :

A. Criterios cuantificables automáticamente.

A.1. Precio.

A.1. Precio. Se valorará el mayor importe de rebaja sobre el precio de referencia. En este apartado se podrá obtener una puntuación máxima de 80 puntos, de los cuales se otorgarán hasta 70 puntos a la rebaja sobre el precio del gasóleo y hasta 10 puntos a la rebaja sobre el precio de la gasolina.

A.1.1. Rebaja sobre el precio del gasóleo. Se otorgarán 70 puntos al precio más bajo y el resto mediante la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

70 puntos x (mejor precio ofertado)/(precio ofertado que se valora)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008C5B300K0E8B8W6F5P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 03/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 13:04:18

DOCUMENTO: 20170574899

Fecha: 03/11/2017
Hora: 13:04



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100090C9100G4P9U4Y5Q5K1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2017 12:13:17

DOCUMENTO: 20170593041

Fecha: 01/12/2017
Hora: 12:13





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

A.1.2. Rebaja sobre el precio de la gasolina. Se otorgarán 10 puntos al precio más bajo y el resto mediante la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

10 puntos x (mejor precio ofertado)/(precio de la oferta que se valora)

El precio a considerar en cada caso se determinará aplicando el importe de rebaja ofertado por el licitador al precio de venta al público que aparezca para la estación de servicio que corresponda en la página web www.geoportalgasolineras.es. el día en el que se celebre mesa de contratación para proceder a la apertura del sobre correspondiente a la oferta económica. En el caso de que el licitador oferte varias estaciones de servicios el precio al que se aplicará el importe de rebaja se calculará por media aritmética.

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los miembros nombrados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria de fecha seis de julio de dos mil quince.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Prerrogativas de la Administración

12



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008C5B300K0E8B8W6F5P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 03/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 13:04:18

DOCUMENTO: 20170574899

Fecha: 03/11/2017
Hora: 13:04



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100090C9100G4P9U4Y5Q5K1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2017 12:13:17

DOCUMENTO: 20170593041

Fecha: 01/12/2017
Hora: 12:13



APROBADO POR DECRETO D2017004819 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación, sin perjuicio de lo estipulado en el art 80 del RGLCAP, para el caso de envío de documentación por correo, se reunirá el séptimo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en el Salón de Reyes del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, a las 13:00h, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Y posteriormente, procederá a la apertura de los sobres «B», que contienen la oferta económica, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008C5B300K0E8B8W6F5P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 03/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 13:04:18

DOCUMENTO: 20170574899
Fecha: 03/11/2017
Hora: 13:04



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100090C9100G4P9U4Y5Q5K1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2017 12:13:17

DOCUMENTO: 20170593041
Fecha: 01/12/2017
Hora: 12:13





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008C5B300K0E8B8W6F5P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 03/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 13:04:18

DOCUMENTO: 20170574899
Fecha: 03/11/2017
Hora: 13:04



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100090C9100G4P9U4Y5Q5K1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2017 12:13:17
APROBADO POR DECRETO D2017004819 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

DOCUMENTO: 20170593041
Fecha: 01/12/2017
Hora: 12:13





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 100.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Ofertas con Valores Anormales o Desproporcionados

Se consideran en principio desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos del art. 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008C5B300K0E8B8W6F5P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 03/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 13:04:18

DOCUMENTO: 20170574899
Fecha: 03/11/2017
Hora: 13:04



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100090C9100G4P9U4Y5Q5K1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2017 12:13:17
APROBADO POR DECRETO D2017/004819 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

DOCUMENTO: 20170593041
Fecha: 01/12/2017
Hora: 12:13





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008C5B300K0E8B8W6F5P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 03/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 13:04:18

DOCUMENTO: 20170574899

Fecha: 03/11/2017
Hora: 13:04



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100090C9100G4P9U4Y5Q5K1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2017 12:13:17

DOCUMENTO: 20170593041

Fecha: 01/12/2017
Hora: 12:13





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

— El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

— El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para los supuestos de subcontratación.

— El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

— Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación hasta el límite máximo de 1000 euros de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

- Y las demás obligaciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Deber de confidencialidad

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008C5B300K0E8B8W6F5P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 03/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 13:04:18

DOCUMENTO: 20170574899

Fecha: 03/11/2017
Hora: 13:04



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100090C9100G4P9U4Y5Q5K1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2017 12:13:17

DOCUMENTO: 20170593041

Fecha: 01/12/2017
Hora: 12:13





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a las que hayan dado ese carácter.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.-Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario está obligado a guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el art. 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Revisión de Precios

Conforme a lo dispuesto en el artículo 89.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, y en consonancia con los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española, no cabe aplicar al presente contrato la revisión de precios.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Plazo de Garantía

Se establece un plazo de garantía de 1 año a contar desde la fecha de entrega de los bienes, si durante el mismo se acredita la existencia de vicios o defectos en el suministro, la Administración tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados e imputables al empresario, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008C5B300K0E8B8W6F5P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 03/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 13:04:18

DOCUMENTO: 20170574899

Fecha: 03/11/2017
Hora: 13:04



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100090C9100G4P9U4Y5Q5K1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2017 12:13:17

DOCUMENTO: 20170593041

Fecha: 01/12/2017
Hora: 12:13





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA . Ejecución del Contrato

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Se designa como responsable de la ejecución del presente contrato correspondiéndole supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada a las siguientes personas, cada una en el ámbito de sus competencias:

- Seguridad: Inspector Jefe de la Policía
- Parques y Jardines : Capataz de Parques y Jardines
- Obras y Mantenimiento: Cada capataz respecto a su vehículo municipal asignado.
- PDM: Director de Deportes
- Patrimonio Histórico: Arquitecto Técnico de Patrimonio Histórico
- Protección Civil: Coordinador emergencias y responsable Protección Civil.
- Alumbrado: Jefe de electricidad y alumbrado.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Modificación del Contrato

Con carácter general podrán efectuarse modificaciones cuando se justifique la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008C5B300K0E8B8W6F5P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 03/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 13:04:18

DOCUMENTO: 20170574899
Fecha: 03/11/2017
Hora: 13:04



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100090C9100G4P9U4Y5Q5K1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2017 12:13:17
<small>APROBADO POR DECRETO D2017004819 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017</small>

DOCUMENTO: 20170593041
Fecha: 01/12/2017
Hora: 12:13





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
- Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato].

Son causas específicas del presente contrato :

- De conformidad con lo previsto en el art. 106 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente contrato podrá ser susceptible de modificación por razones de interés público, siempre y cuando se justifique suficientemente por el Responsable del contrato la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:
 - a)Aumento o disminución de las actividades programadas por el parque móvil que requieran incremento o disminución del suministro, conllevando el correspondiente aumento o disminución del precio del contrato.
 - b)Conveniencia de incorporar otros productos con motivo de necesidades nuevas surgidas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

El procedimiento para efectuar la modificación de este contrato se iniciará mediante informe motivado en el que se acredite el cumplimiento de las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008C5B300K0E8B8W6F5P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 03/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 13:04:18

DOCUMENTO: 20170574899
Fecha: 03/11/2017
Hora: 13:04



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100090C9100G4P9U4Y5Q5K1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2017 12:13:17
<small>APROBADO POR DECRETO D2017004819 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017</small>

DOCUMENTO: 20170593041
Fecha: 01/12/2017
Hora: 12:13





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

circunstancias contenidas en esta cláusula, así como el importe estimado de la modificación y precio unitario del nuevo producto a incluir, en su caso, y será remitido al Servicio de Contratación, el cual podrá recabar los informes que estime pertinentes y emitirá informe jurídico, así como la correspondiente propuesta de aprobación o denegación del modificado, de las que se dará audiencia al contratista por un plazo de 2 días hábiles, a los efectos previstos en el apartado siguiente.

Las modificaciones realizadas al amparo de la circunstancia prevista en el apartado a), serán obligatorias para el contratista. En caso de suponer aumento o disminución del precio del contrato y dado el carácter estimado del precio del mismo, dichas modificaciones serán ilimitadas.

Respecto al supuesto previsto en el apartado b) ,en los que resulta necesario introducir nuevos productos, los precios a los que se aplicaría el porcentaje de descuento ofertado por el adjudicatario serán fijados por el responsable del contrato de este Ayuntamiento, previa audiencia del adjudicatario por plazo mínimo de 2 días hábiles. Si éste no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratar con otro empresario en esos mismos precios.

Las modificaciones aprobadas del contrato no supondrán un ajuste de la garantía definitiva constituida.

Las modificaciones del contrato serán aprobadas por el órgano competente

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Facturas

Conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008C5B300K0E8B8W6F5P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 03/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 13:04:18

DOCUMENTO: 20170574899
Fecha: 03/11/2017
Hora: 13:04



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100090C9100G4P9U4Y5Q5K1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2017 12:13:17
APROBADO POR DECRETO D2017004819 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

DOCUMENTO: 20170593041
Fecha: 01/12/2017
Hora: 12:13





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, la factura que se expidan deberán ajustar la codificación de los Órganos Administrativos que participen en la tramitación de las mismas a la establecida en el Directorio DIR3 de unidades administrativas comunes , correspondiendo a este contrato los siguientes.

- Oficina contable: Registro Auxiliar de Facturas (código DIR3 LA 0002816)
- Órgano Gestor: Excmo. Ayuntamiento de Antequera (código DIR3 LA 0002220)
- Unidad Tramitadora: Excmo. Ayuntamiento de Antequera (código DIR3LA0002220)

La facturación por el contratista del suministro prestado se realizará mensualmente. de la siguiente manera: se emitirá una factura por cada una de las Áreas según se indica en el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, de forma mensual con información individualizada por matrícula del vehículo reflejando la estación de servicio, fecha del suministro, hora, producto, litros, km y consumo litros/100km., indicándose en las mismas como referencia del Contrato 2017/CONTRA000113.

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Penalidades por Incumplimiento

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

22



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008C5B300K0E8B8W6F5P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 03/11/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 13:04:18

DOCUMENTO: 20170574899
Fecha: 03/11/2017
Hora: 13:04



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100090C9100G4P9U4Y5Q5K1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2017 12:13:17

DOCUMENTO: 20170593041
Fecha: 01/12/2017
Hora: 12:13



APROBADO POR DECRETO D2017/004819 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA VIGESIMOSEPTIMA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 299 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008C5B300K0E8B8W6F5P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 03/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 13:04:18

DOCUMENTO: 20170574899
Fecha: 03/11/2017
Hora: 13:04



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100090C9100G4P9U4Y5Q5K1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2017 12:13:17
APROBADO POR DECRETO D2017004819 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

DOCUMENTO: 20170593041
Fecha: 01/12/2017
Hora: 12:13





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10008C5B300K0E8B8W6F5P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ANA VALLEJO PEREZ-TECNICO MEDIO CONTRATACION - 03/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 13:04:18

DOCUMENTO: 20170574899
Fecha: 03/11/2017
Hora: 13:04



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100090C9100G4P9U4Y5Q5K1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 01/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2017 12:13:17
APROBADO POR DECRETO D2017/004819 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

DOCUMENTO: 20170593041
Fecha: 01/12/2017
Hora: 12:13

